

DOF: 02/12/1993

## **ACUERDO por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CARLOS SALINAS DE GORTARI**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 4o., 9o., 21, 30, 32, 36, 38, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 de la Ley de Planeación; 1o. fracciones IV y V, 2o. fracción III, 5o. fracción XIII, 8o. fracción V, 15, 39, 41, 79, 80, 158 y 159 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1o., 2o., 3o. fracciones V, VI, VII y IX y 21 de la Ley de Pesca y el artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México.

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 señala como prioridad, la protección y uso racional de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas y en particular la protección de los quelonios marinos, toda vez que en México se ubican los lugares de concurrencia de casi todas las especies de tortugas marinas conocidas en el mundo.

Que en el marco del Programa Nacional de Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, nuestro país ha establecido zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblamiento, desarrollo y control de sus especies y de los lugares en que anidan y desovan; veda para las especies y subespecies en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México, Mar Caribe, Océano Pacífico y Golfo de California; medidas de control y vigilancia de los campamentos tortugeros, así como el uso obligatorio de dispositivos excluidores en las operaciones de pesca comercial de camarón con redes de arrastre.

Que instituciones de investigación y enseñanza superior, así como diversos grupos y organizaciones sociales del país, realizan esfuerzos para la investigación, protección, conservación y rescate de las tortugas marinas.

Que la protección integral y conservación de las especies de tortugas marinas, requiere la coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal entre sí y con los gobiernos de los estados y municipios respectivos y la integración de los esfuerzos de las instituciones de enseñanza superior e investigación científica, así como de las organizaciones sociales del país; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, en lo sucesivo la Comisión, la cual tendrá por objeto coordinar las acciones de las dependencias de la Administración Pública Federal, en la investigación, protección, conservación y rescate de las tortugas marinas.

**SEGUNDO.-** Para cumplir con su objeto, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

**I.-** Promover y apoyar la programación y ejecución de acciones coordinadas y concertadas para la protección y conservación de las tortugas marinas.

**II.-** Impulsar la investigación científica y tecnológica aplicada a la protección y conservación de las tortugas marinas.

**III.-** Coordinar y apoyar la operación de unidades para la investigación, protección, conservación y rescate de las tortugas marinas;

**IV.-** Promover programas de vigilancia en las zonas de anidación, costas y mar patrimonial, así como en los lugares en donde se comercie ilícitamente con ejemplares, productos y subproductos de las tortugas marinas;

**V.-** Promover la expedición y cumplimiento de las normas oficiales mexicanas para la protección de las tortugas marinas, específicamente en lo que se refiere al uso de excluidores en las redes de arrastre camaroneras.

**VI.-** Instrumentar y ejecutar programas de ecología productiva, para promover alternativas económicas en beneficio de los habitantes de las zonas en donde anidan las tortugas marinas;

**VII.-** Promover la canalización de recursos financieros para apoyar los programas y acciones de la Comisión y de sus integrantes;

**VIII.-** Fomentar la participación de los gobiernos de los estados y municipios, de las Instituciones de enseñanza superior e investigación científica y de los grupos y organizaciones sociales en la protección y conservación de las tortugas marinas;

**IX.-** Aprobar su reglamento interno, y

**X.-** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**TERCERO.-** La Comisión estará integrada por un representante de cada una de las Secretarías de Marina, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública, de Turismo y de Pesca, así como de la Procuraduría General de la República.

Dichos representantes deberán tener un rango no inferior al de subsecretario, subprocurador o titular de órgano desconcentrado, según corresponda y podrán designar a sus respectivos suplentes, quienes deberán ser directores generales o su equivalente.

La Comisión podrá invitar de manera permanente o transitoria a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de los estados que se relacionen con acciones de protección, conservación y rescate de las tortugas marinas.

**CUARTO.-** La Comisión tendrá un presidente, que será el representante de la Secretaría de Pesca y un secretario técnico, que será el representante de la Secretaría de Desarrollo Social.

**QUINTO.-** La Comisión celebrará sesiones ordinarias cada seis meses y sesiones extraordinarias cuando sea necesario.

Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de votos y su presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

**SEXTO.-** La Comisión integrará un Comité Nacional para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, en lo sucesivo el Comité, con carácter técnico-consultivo, de concertación y de apoyo en la investigación, protección, conservación y rescate de las tortugas marinas, así como en actividades de educación ambiental y la promoción de alternativas económicas, para impulsar el desarrollo regional.

Se invitará a participar en el Comité a los gobiernos de los estados y municipios respectivos, a las instituciones de educación superior e investigación científica, así como a grupos y organizaciones sociales cuya especialidad o fines estén relacionados con el objeto de la Comisión.

**SEPTIMO.-** El Comité tendrá un presidente designado por la Comisión de entre los representantes de las instituciones de educación superior o de investigación científica mexicanas que participen; un secretario ejecutivo designado por la Secretaría de Pesca, y un secretario técnico designado por la Secretaría de Desarrollo Social.

El Comité elaborará su reglamento, en el que se fijará su estructura y funciones, el cual será sometido a la consideración de la Comisión.

**OCTAVO.-** El Comité integrará los subcomités y grupos de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.

Cada uno de los subcomités estará a cargo de un vocal ejecutivo, quien será responsable de la elaboración y seguimiento de los programas de trabajo que se aprueben en el Comité.

**NOVENO.-** La Comisión expedirá su reglamento en el que establecerá su organización y funcionamiento. Asimismo, aprobará el reglamento que expida el Comité.

TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- **Carlos Salinas de Gortari**.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Luis Carlos Ruano Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Donald Colosio Murrieta**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Emilio Gamboa Patrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca, **Guillermo Jiménez Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Pedro Joaquín Coldwell**.- Rúbrica.